

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51349 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 359/2008, NIG: 26089 42 1 2008 0002708, por Auto de fecha 5 de septiembre de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a los deudores Dacian Nicolae Gavrilita, con NIE X3790395H, y Claudia Gavrilita, con NIE X3922149M, con domicilio ambos en Carretera de Bañares, n.º 9-1.º, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de los concursados.

3.º- Los deudores quedan responsables del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º- Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento de los deudores.

5.º- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el "Boletín Oficial del Estado", y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 5 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170063598-1